

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL MADRE DE DIOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tambopata, 12 de mayo de 2023

OFICIO N.º 0039-2023-CTVC/MADRE DE DIOS

Señor(a):

Ernan Gilberto Mamani Paz

Jefe de la Unidad Territorial Madre de Dios

Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

Presente.-

Asunto: Se ALERTA tres (03) casos.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹

- CASO N° 0031-2023-CTVC/MAD
- CASO N° 0032-2023-CTVC/MAD
- CASO N° 0033-2023-CTVC/MAD

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente


ELVIS R. VILLAVERDE NICOLAS
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: FUNDADO o INFUNDADO.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICION y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Jirón Loreto N° 171 (Oficina de la Mesa de Concertación) - Puerto Maldonado.

Celular: 984038515

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / madredeios.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de MDD: 984038515 Telf. Nacional: 994432338	CASO	N. ° 0032-2023-CTVC/MAD
--	-------------	-------------------------

PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO:	05/05/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	BURNEO CASTILLO LIBING SUSY	3. NÚMERO-DNI:	40947669
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-INAMBARI	5. CARGO:	SECRETARIA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	18/04/2023
7. DEPARTAMENTO:	MADRE DE DIOS	8. PROVINCIA:	TAMBOPATA
9. DISTRITO:	INAMBARI	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MAZUKO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	49020491-POTENCIAL USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 PUNTO CRÍTICO
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

La Secretaria del CLTVC Inambari, en el marco de sus funciones recoge el pedido de una ciudadana que vive en el distrito Mazuko, registrándose el siguiente punto crítico:

1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACION.

La Sra. **Eusebia Campos Diaz** de 82 años, identificada con DNI N° **49020491**, es una persona adulta mayor que vive en estado de abandono, al consultar a los vecinos del distrito confirman lo manifestado por la ciudadana; no tiene ningún familiar que la cuide (su hijo la ha abandonado hace años), no tiene donde vivir, hasta hace 2 meses no tenía conocimiento de la existencia del programa social, es por este motivo que con apoyo del personal de la ULE pudo realizar su empadronamiento, resultado de ello se confirmó su estado de vulnerabilidad; puesto que salió como POBRE EXTREMO, en ese sentido se ha solicitado su afiliación al Programa Social, sin embargo tiene conocimiento que existe una cola de espera para poder ingresar al padrón de abonados, es por ello solicita se priorice su ingreso, dada su condición de abandono y vulnerabilidad, y las enfermedades propias de su avanzada edad, encontrándose en una situación crítica de vulnerabilidad.

Lo anteriormente descrito a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. D.S N° 081-2011-PCM Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

"(...)

Artículo 1o.- Creación del Programa "Pensión 65"

Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la presente norma (...)"

Así mismo en el D.S N° 008-2012 –PCM Establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

“(...)

Artículo 3.- Requisitos para ser usuarios del Programa "Pensión 65"

3.1.

Son usuarios del Programa "Pensión 65", las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

(...)"

Finalmente, hacemos referencia a la RDE 399-2021-MIDIS-P65-DE, que modifica el numeral 7.1.6.4 de la Directiva Gestión de la entrega de la subvención monetaria, referido a las prioridades de ordenamiento para la prelación de los potenciales usuarios, aprobada mediante RDE N°078-2019-MIDIS-P65-DE y sus modificatorias.


IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos del D.S N° 081-2011-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y demás normativas vigentes del programa, se solicita verificar el caso e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio, por lo que en este sentido se recomienda:

- a) Garantizar el Servicio del programa Pensión 65 y dar cumplimiento al D.S N° 081-2011-PCM "Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".
- b) Garantizar el Servicio del programa Pensión 65 y dar cumplimiento al D.S N° 008-2012 –PCM Establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"
- c) Garantizar el Servicio del programa Pensión 65 y dar cumplimiento a la R.D.E N° 078-2019-MIDIS-P65, "Directiva Gestión Entrega Subvención Monetaria en la cual se establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".
- d) Se solicita al programa PENSIÓN 65 pueda informar sobre lo acontecido en el plazo establecido, además de la implementación de las medidas preventivas, pertinentes, dirigidas a mitigar, superar o dar solución a los riesgos comentados en la presente alerta.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Anexo 01: Copia de Ficha de Atención N° A-004-2023-MAD-P (01 folio)
2. Anexo 02: Copia de DNI (01 folio)
3. Anexo 03: Copia de PGH (01 folio)
4. Anexo 04: Registro fotografico (01 folio)


ELVIS R. VILLAVERDE NICOLAS
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° <u>A-004-2023-MAD-P</u>	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1. PROGRAMA por X:		CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA ()	2. FECHA de REGISTRO: <u>18/04/23</u>		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
Apellidos Nombres: <u>Campos, Dña Eusebia</u>		4. Documento-DNI: <u>49020491</u>		6. Fecha-Nacimiento: <u>01-08-1941</u>	
Sexo (Género): Masculino () Femenino ()		8. Tiempo Residencia: <u>(3 años) MESES</u>		10. Telef. Personal: <u>.</u>	
Es Usuario(a)?: SI () Fecha Afiliación: <u>/ /</u> NO (X)		12. Telf. Institucional: <u>.</u>		14. Provincia: <u>Bambopata</u>	
Correo Electrónico: <u>.</u>		16. CCPP/Dirección: <u>Mozuko</u>		17. FECHA OCURRENCIA: <u>18/04/23</u>	
1. Institución/Cargo: <u>.</u>		18. Departamento: <u>Madre de Dios</u>		19. Provincia: <u>Bambopata</u>	
3. Departamento: <u>Madre de Dios</u>		20. Distrito: <u>Inambari</u>		21. CCPP/Dirección: <u>Mozuko</u>	
15. Distrito: <u>Inambari</u>		II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:			
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento: <u>Madre de Dios</u>		19. Provincia: <u>Bambopata</u>		21. CCPP/Dirección: <u>Mozuko</u>	
20. Distrito: <u>Inambari</u>		B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:			
<p>22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?</p> <p><u>La Sra. Eusebia Campos Días con DNI 49020491</u></p> <p><u>Se encuentra en estado de abandono y pobre extremo. no tiene donde vivir y no tiene familia</u></p> <p><u>ha solicitado sus documentos para su pensión 65. hace dos meses y hasta hoy no tiene respuesta</u></p> <p><u>Espero que se me considere a petición a. t. t.</u></p>					
23. TIPO de ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()		24. TOTAL FOLIOS: <u>.</u>	
25. Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmito () Copia DNI (X) DJ () Otros ()			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
<p style="text-align: center;"><u>BURRUE</u></p> <p>NOMBRES APELLIDOS: <u>Léng. S. Burrue Castillo</u></p> <p>DNI: <u>40947669</u> CARGO: <u>Secretaria</u></p>			<p style="text-align: center;"><u>Eusebia Campos Días</u></p> <p>NOMBRES APELLIDOS: <u>Eusebia Campos Días</u></p> <p>DNI: <u>49020491</u> CARGO: <u>Ciudadana</u></p>		

Anexo 03: Copia de PGH (01 folio)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR

Estimado(a) ciudadano(a): CAMPOS DIAZ EUSEBIA a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.
Fecha y Hora de la consulta: 5/05/2023 a las 12:45:55

1. Código de Hogar : 14282856
2. Código Clasificación Socioeconómica : 30520054
3. Clasificación Socioeconómica : POBRE EXTREMO
4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica : Desde 28/02/2023 Hasta 28/02/2027
5. Fuente(*) : ULF
6. Departamento : MADRE DE DIOS
7. Provincia : TAMBOPATA
8. Distrito : INAMBARI
9. Centro Poblado : MAZUKO
10. Núcleo Urbano :
11. Dirección de la Vivienda : JR. GREGORIO BARAZORDA NRO.SN BLOQUE.
PISO.01 INTERIOR. MZA. LOTE.
12. Referencia de la Dirección : FRENTE A LA LOZA DEPORTIVA
13. Estado de la CSE : VIGENTE
14. Integrantes del Hogar :

Tipo Documento	N° Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	49020491	EUSEBIA	CAMPOS	DIAZ

Volver

© Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - SISFOH

version 3.0 - OGTI

Anexo 04: Registro fotografico (01 folio)



Fotografia 01: Ciudadana realizando su pedido



Fotografia 02: Adulta mayor en estado de abandono